



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1161-R-UNICA-2017**

Ica, 12 de Mayo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 196-FCB-D/UNICA-2017 del 2 de Mayo del 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien remite la Resolución Decanal N°: 066-FCB-UNICA-2017, para su aprobación en Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de conformidad con el art. 28° inc. c) del Estatuto Universitario vigente, la Oficina de Secretaria Académica es el órgano encargado de coordinar sus actividades con la Dirección de la Escuela Profesional. Está a cargo de un docente Principal o Asociado Ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo con grado de Maestro o Doctor, nombrado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano para un periodo de un (01) año. Actúa como Secretario de la Facultad y del Consejo de Facultad. Es el Fedatario de la Facultad;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (1) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;



Que, con Oficio N°: 034-2017-EAP/FCB-UNICA del 19 de Abril del 2017, el Director de la Escuela Académico Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite el Cronograma de Actividades Académico 2017 - I y II, para los fines respectivos;

Que, con Resolución Decanal N°: 066-FCB-UNICA-2017, del 20 de Abril del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para los Semestres Académicos 2017 - I y II, para los alumnos del I al X Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Biología;

Estando al *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 066-FCB-UNICA-2017; emitido por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS correspondiente a los Semestres Académicos 2017 - I y II, para los alumnos del I al X Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA  
CRONOGRAMA I SEMESTRE 2017

SEMANA	FECHA (clases)
01	24 – 28 de Abril 2017
02	01 – 05 de Mayo 2017
03	08 – 12 de Mayo 2017
04	15 – 19 de Mayo 2017
05	22 – 26 de Mayo 2017
06	29 Mayo – 02 de Junio 2017
07	05 – 09 de Junio 2017
08	12 – 16 de Junio 2017 PRIMER PARCIAL
09	19 – 23 de Junio 2017
10	26 – 30 de Junio 2017
11	03 - 07 de Julio 2017
12	10 – 14 de Julio 2017
13	17 – 21 de Julio 2017
14	24 - 31 de Julio 2017
15	01 - 04 de Agosto 2017 SEGUNDO PARCIAL
16	07 al 11 de Agosto 2017 EXAMENES SUSTITUTORIOS Y APLAZADOS

CRONOGRAMA II SEMESTRE 2017

SEMANA	FECHA (clases)
01	21 – 25 de Agosto 2017
02	28 de Agosto – 01 de Setiembre 2017
03	04 – 08 de Setiembre 2017
04	11 – 15 de Setiembre 2017
05	18 – 22 de Setiembre 2017
06	25 – 29 de Setiembre 2017
07	02 - 06 de Octubre 2017
08	09 – 13 de Octubre 2017 PRIMER PARCIAL
09	16 – 20 de Octubre 2017
10	23 – 27 de Octubre 2017
11	30 de Octubre - 03 de Noviembre 2017
12	06 – 10 de Noviembre 2017
13	13 – 17 de Noviembre 2017
14	20 – 24 de Noviembre 2017
15	27 de Noviembre 01 de Diciembre 2017 SEGUNDO PARCIAL
16	04 - 12 de Diciembre 2017 EXAMENES SUSTITUTORIOS Y APLAZADOS



